



Lanús, 25 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.451.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, en la Función y Categoría que en cada caso se indica.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CATEGORÍA
23.701/5	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	PSICÓLOGA	129
15.357/9	MOLITERNO MARIA GABRIELA	FONOAUDIÓLOGA	182

**Artículo 2°:** Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, con funciones de Psicóloga, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Categoría programática 52, RED AMBA, en la Categoría que en cada caso se indica.



LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
28.017/6	PINTOS MARIA SOLEDAD	353
28.020/0	GONZALEZ SOLEDAD MARIANA	353
29.865/6	GUASTELLA MIRIAM EDITH	350

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 25/08/2022 10:31:30hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 25/08/2022 11:44:55hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 29/08/2022 21:15:28hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 30/08/2022 13:48:31hs